



VISTO:

El Convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°135/20 y Modificatorias se creó el Fondo Especial de Emergencia en Violencia por Razones de Género.

Que dicho Fondo tiene como finalidad brindar atención a víctimas de la violencia de género una asistencia inmediata y eficaz en todos los casos, permitiendo al Ministerio asignar recursos económicos a Municipios, siendo los responsables del manejo de dichos recursos y de la atención en el lugar donde se encuentre la persona en situación de violencia.

Que se tiene por objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio y el Municipio, a fin de brindar en el ámbito local, una respuesta eficaz frente a las problemáticas de violencia por razones de género, que comprenden el asesoramiento, acompañamiento, solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de las situaciones que se detecten o denuncien; para vehiculizar la prevención y protección como primera red de contención ante la contingencia.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6142

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de General Villegas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, a su grupo familiar o a su acompañante, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.